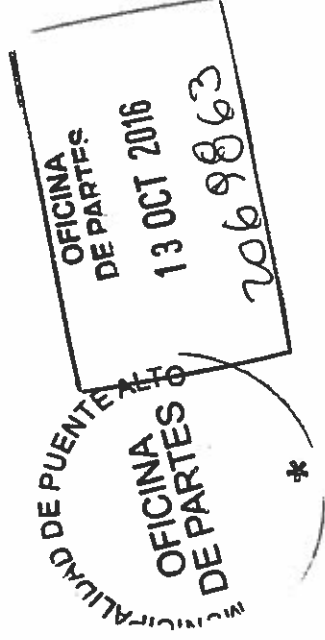


MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



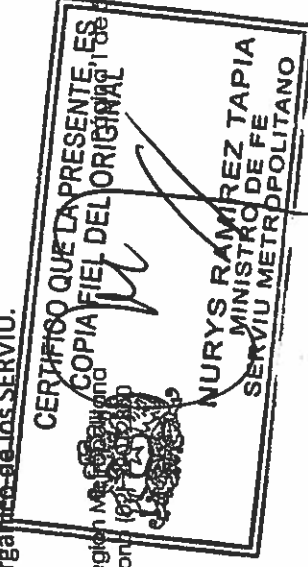
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 004374 31.08.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 24 de Noviembre de 2014, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014 y su modificación de fecha 21 de Diciembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 7665 de fecha 21 de Diciembre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina", barrio Volcán San José I- Estaciones Ferroviarias- Santa Catalina II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Convenio de fecha 28 de Noviembre de 2014, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6832 de fecha 28 de Noviembre de 2014, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Rehabilitación Eje Vial Avenida Juanita y Sargento Menadier", barrio Volcán San José I- Estaciones Ferroviarias- Santa Catalina II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Oficio N° 3160 de fecha 14 de Junio de 2016 y N° 3512 de fecha 7 de Julio de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director del SERVIU Metropolitano, en los que se instruye modificación de convenio.
- d) Las aprobaciones de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 8 de fecha 31 de Marzo de 2016 y Acta de Mesa Técnica Nacional de fecha 10 de Mayo de 2016.
- e) El Ord. N° 99 de fecha 2 de Junio de 2016 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a la SEREMI de (V. y U.), mediante el cual se autoriza la transferencia de recursos en cuotas de 85% y 15%.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

saldo sin invertir de \$ 45.678.074.- que se distribuirán de la siguiente manera: 1) \$ 44.270.314.-, acordando las partes que este monto debe ser reasignado por el Municipio al proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina" y 2) \$ 1.407.760.- que debe ser reintegrado por la Municipalidad de Puente Alto en Arcas de este Servicio, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la completa tramitación del presente acto administrativo.

CUARTO: Los comparecientes acuerdan en este acto que el monto final a transferir por SERVIU Metropolitano de los proyectos individualizados en la cláusula primera asciende a:

- a) El proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina", asciende a la suma de \$ 156.073.114.-
 - Primera cuota de \$ 132.662.147.-, equivalente al 85%, compuesto por: I) \$ 88.391.833.- ya transferidos por convenios sancionados por Resoluciones Exentas N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014 y N° 7665 de fecha 21 de Diciembre de 2015 y II) \$ 44.270.314.-, monto ya transferido al Municipio mediante convenio sancionado por Resolución Exenta N°6832 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que se reasignará mediante el presente acto administrativo, al mencionado proyecto.
 - Segunda cuota de \$ 23.410.967.- correspondiente al 15%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro.
- b) El proyecto "Rehabilitación Eje Vial Avenida Juanita", asciende a la suma de \$ 31.428.716.-, que ya se encuentra transferido mediante convenio sancionado por Resolución Exenta N°6832 de fecha 28 de Noviembre de 2014.

QUINTO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes cláusulas de los convenios, ya individualizado en la cláusula primera letra a) y b), de la siguiente manera:

- a) Modifíquese la Cláusula Cuarta letra h) Resolución Exenta N° 6832 de fecha 28 de Noviembre de 2014 y Cláusula Quinta letra h) de la Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014, de la siguiente manera

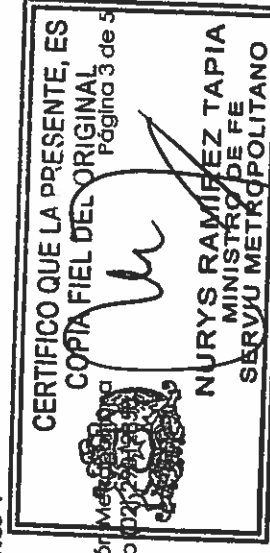
Donde Dice: "Contemplar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare precedente, los "Términos de Referencia" propuestos por SERVIU Metropolitano, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios".

Debe Decir: "Considerar en las Bases de Licitación y en los respectivos contratos de ejecución de obras, si se estimare precedente, los "Términos de Referencia" propuestos por la SEREMI Metropolitana (V. y U.), mediante Oficio N° 153 de fecha 8 de Enero de 2016, para la licitación, contratación y ejecución de las obras, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios"

- b) Modifíquese la Cláusula Octava párrafo primero de la Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014 y Cláusula Séptima de la Resolución Exenta N° 6832 de fecha 28 de Noviembre de 2014, de la siguiente manera:

Donde Dice: "Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que forman parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003 y las demás normas atingentes".

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Sanlagó. Fono 021-2715131
www.servium.cl

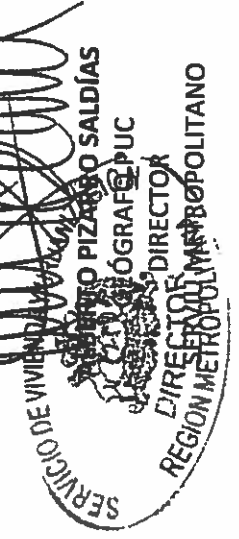


MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DESCRIPCIÓN:
SUBDIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Puente Alto
Av. Concha y Toro N° 1.820.



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE
NURY S RAMÍREZ TAPIA



NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
31 AGO 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
NURY S RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

DICOM/DAM/ncn

PUENTE ALTO,

02 NOV 2016

1647

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Puente Alto, para el programa recuperación de barrios "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina del barrio Volcán San José- Estaciones Ferroviarias-Santa Catalina II" y "Rehabilitación Eje Vial Avenida Juanita y Sargento Menadier del barrio volcán San José I-Estaciones Ferroviarias-Santa Catalina II".

2) Resolución Exenta N° 4374, del 31/08/16, del Serviu, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de Convenio, celebrado con fecha 31 de agosto del 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

